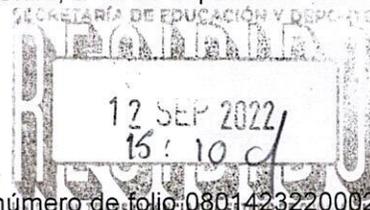


Oficio: DCICE/ON/315/2022

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre del 2022

**MTRO. JOSÉ ACOSTA MORALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
PRESENTE.-**



Con relación a la solicitud de acceso a información pública con número de folio 080142322000236, remitida mediante oficio UTS/131/2022 de fecha 02 de septiembre del 2022, por medio del presente solicito autorice el Acuerdo de Clasificación y la Emisión de Versión Pública la cual consta de 280 fojas de 898 fojas que conforman la información solicitada en el oficio mencionado con antelación siendo:

- a) Quién es actualmente el titular y/o propietario y/o responsable de la institución educativa ubicada en Avenida Víctor Hugo número 1109, fraccionamiento Campos Elíseos en Ciudad Juárez, Chihuahua.*
- b) Quién es el representante legal o persona autorizada de la institución educativa ubicada en Avenida Víctor Hugo número 1109, fraccionamiento Campos Elíseos en Ciudad Juárez, Chihuahua.*
- c) Proporcionar copia simple del acta constitutiva o decreto de creación que consta en el expediente de solicitud de registro de la institución educativa ubicada en Avenida Víctor Hugo número 1109, fraccionamiento Campos Elíseos en Ciudad Juárez, así como copia de todo el expediente de solicitud de registro en esta institución educativa."*

Lo anterior debido a que dicha información contiene datos personales tales como acta de nacimiento, nombres de terceros, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, fotografía, teléfono y domicilio entre otros, mismos que con fundamento a lo establecido en los artículos 5 fracción XVII, 33 fracción XI, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 3 y 4 Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se clasifican como confidenciales ya que no se puede difundir su información y su contenido se proporcionará en de conformidad a lo establecido en los Apartados Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**ING. MICHAEL RENÉ GONZALEZ ARRIAGA  
JEFE DE DEPARTAMENTO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR  
CHIHUAHUA, CHIH.

C.c.p. Lic. Laura Salcedo Valle, Titular de la Unidad de Transparencia de la S.E.y.D., para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre del 2022.

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN No. 11/2022  
SOLICITUD FOLIO No. 080142322000236

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN VERSIÓN PÚBLICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

----- ANTECEDENTES -----

1. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar y emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información, de conformidad con lo señalado con el artículo 36 en sus fracciones III, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, turnó al Departamento de Certificación, Incorporación y Control Escolar, la solicitud **080142322000236**, mediante el oficio No. UTS/131/2022, con fecha 05 de septiembre de 2022, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, iniciara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgará la respuesta pertinente a lo requerido en la solicitud que específicamente a la letra señalan:

*"a) Quién es actualmente el titular y/o propietario y/o responsable de la institución educativa ubicada en Avenida Víctor Hugo número 1109, fraccionamiento Campos Elíseos en Ciudad Juárez, Chihuahua.*

*b) Quién es el representante legal o persona autorizada de la institución educativa ubicada en Avenida Víctor Hugo número 1109, fraccionamiento Campos Elíseos en Ciudad Juárez, Chihuahua.*

*c) Proporcionar copia simple del acta constitutiva o decreto de creación que consta en el expediente de solicitud de registro de la institución educativa ubicada en Avenida Víctor Hugo número 1109, fraccionamiento Campos*

*elíseos en Ciudad Juárez, así como copia de todo el expediente de solicitud de registro en esta institución educativa.”*

-----CONSIDERANDOS-----

I. Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar de reservar la información solicitada, de conformidad con el artículo 36 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Que la información solicitada mediante oficio No. UTS/131/2022, de fecha 05 de septiembre del 2022, respecto a la solicitud **080142322000236** contiene datos personales tales como acta de nacimiento, nombres de terceros, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, fotografía, teléfono y domicilio entre otros.

III. En vista de lo descrito en el numeral anterior, el Departamento de Certificación, Incorporación y Control Escolar de este Sujeto Obligado define que la información solicitada contiene datos personales, tal y como se establece en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 5 fracción XVII y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación con el cuarto y quinto párrafo del artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y con los Apartados Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que a la letra dicen:

**Artículo 116.** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable:*

**Artículo 113.** *Se considera información confidencial:*

- I. *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.”*

**Artículo 5.** *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

**XVII. Información Confidencial.** *La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público.*

**Artículo 128.** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.”*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y  
DEPORTE**

**Artículo 1.** Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos..”

**Artículo 3.** El Estado garantizará el derecho a la protección de datos personales y deberá velar porque los sujetos obligados no incurran en conductas que puedan afectar dicha protección arbitrariamente.”

**Trigésimo octavo:** Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;”

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.”

V. Considerando que el Departamento de Certificación, Incorporación y Control Escolar de este Sujeto Obligado gestionó debidamente la solicitud de información, y que ha declarado la clasificación y emisión de versión pública, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se realiza la solicitud al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que emita el Acuerdo Clasificación y emisión de versión pública de 280 fojas de 998 fojas que conforman la información solicitada, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **080142322000236**, con fundamento en el artículo 36 fracciones III y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información, como Confidencial con base y los preceptos legales aplicables al caso concreto.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información como Versión Pública, ha sido menester aplicar los artículos, 36 fracciones VIII y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el artículo 116 de la Ley General, y ;

----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 60 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se **CONFIRMA** la clasificación y emisión de versión pública de la información a que se refiere la solicitud folio **080142322000236**, de conformidad con los motivos, razones y fundamento legal, señalados con anterioridad.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y  
DEPORTE**

**S E G U N D A.** - Con fundamento en el numeral Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento del solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los trece días del mes de septiembre del dos mil veintidós.

**M.D. JOSÉ ACOSTA MORALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DR. JUAN MIGUEL ORTA VELÉZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**

**LIC. CLAUDIA RAQUEL MATA  
VOCAL DEL COMITÉ**